
CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO

Con el fin de atender las necesidades de personal técnico de la empresa pública GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. (en adelante Gesvican), se acuerda convocar un concurso para la cobertura de una plaza de técnico para su departamento de Infraestructuras, en régimen de contratación indefinida, al amparo de lo establecido en la Resolución conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de fecha 18 de enero de 2016 (B.O.C. de 1-2-2016) sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regido por las siguientes BASES:

1ª. Objeto de la convocatoria.

- a. Se convoca concurso para cubrir una plaza de técnico en el departamento de Infraestructuras de Gesvican.
- b. La plaza convocada estará sujeta al convenio de la construcción en Cantabria vigente.
- c. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2ª. Perfil técnico de la plaza a cubrir.

- a. Formación universitaria en escuela técnica de ingeniería de obra civil (ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero técnico de obras pública o sus equivalentes en máster o grado, respectivamente).
- b. Experiencia laboral en:
 - Jefatura de obra civil.
 - Jefatura de obra de edificación residencial o dotacional.
 - Ejecución de obra civil y edificación.
 - Dirección de obra civil y asistencia técnica a la misma.
 - Redacción de planes, estudios, proyectos, informes o trabajos de obra civil.
- c. Conocimientos de Urbanismo.
- d. Conocimiento de las herramientas ofimáticas más habituales para el desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar.

3ª. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación del currículum, los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- a. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b. No padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a ocupar.
- c. No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido al citado concurso se requiere que los solicitantes estén en posesión del título de ingeniero de caminos, canales y puertos o de ingeniero técnico de obras públicas o de sus equivalentes en máster o grado, respectivamente (se acreditará mediante fotocopia compulsada).

4ª. Presentación de solicitudes.

Los concursantes deberán presentar el currículum vitae (c.v.), conforme al modelo recogido en el anexo III, en el Registro de Gesvican sito en la Calle Juan de Herrera nº4, 5ª planta, 39002 - Santander, Cantabria, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados o copia compulsada de la misma.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de Gesvican. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5ª. El plazo para la presentación de la documentación.

El plazo para la presentación de la documentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También se publicará la convocatoria en las páginas web de Gesvican (<http://www.gesvican.es>) y del Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>),

6ª. Publicación de la lista provisional de admitidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, Gesvican dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándola en su página web.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

Defectos subsanables.

- No presentar la fotocopia compulsada del título universitario exigible para poder participar en la convocatoria.
- No disponer de documento nacional de identidad en vigor o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

7ª. Publicación de la lista definitiva de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación Gesvican publicará, en su web, la lista definitiva de admitidos al concurso.

8ª. Expulsión del concurso.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno de los candidatos ha incurrido en cualquiera de los casos siguientes, se procederá a su inmediata expulsión del procedimiento:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria.
- Falsear o mentir en el currículum vitae.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo II.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 10 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9ª. Comisión de selección.

Los currículos presentados serán valorados por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de Gesvican, donde se incluirá algún miembro del Consejo de Administración de Gesvican.

La actuación de la Comisión de Selección comenzará al día siguiente de la publicación del listado definitivo de admitidos.

10ª. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 50 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se efectuará de conformidad al baremo que figura en el anexo I. Sólo se valorarán los méritos, formación universitaria y

complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de c.v. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro de Gesvican (anexo III).

Esta fase sumará un máximo de 35 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

- **10.1A) Formación universitaria y complementaria.** Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de 10 puntos:
 - Formación universitaria, sumará hasta un máximo de 4,80 puntos.
 - Formación complementaria, sumará hasta un máximo de 4,00 puntos.
 - Formación específica en ofimática, sumará hasta un máximo de 1,20 puntos.
- **10.1.B) Experiencia laboral.** Constará de cinco subapartados, que sumarán un máximo de 25,00 puntos:
 - En jefatura de obra de civil, sumará hasta un máximo de 10,00 puntos.
 - En jefatura de obra de edificación residencial o dotacional, sumará hasta un máximo de 5,00 puntos.
 - En ejecución de obra civil y edificación, sumará hasta un máximo de 4,00 puntos.
 - En dirección de obra de civil y asistencia técnica a la misma, sumará hasta un máximo de 5,00 puntos.
 - En redacción de planes, estudios, proyectos, informes o trabajos de obra civil., sumará hasta un máximo de 5,00 puntos.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el anexo I, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las ocho mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Esta fase sumará hasta un máximo de 15,00 puntos.

11ª. Selección del candidato.

Será seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores.

En caso de empate a puntos, se realizará prueba presencial, para deshacer dicho empate.

12ª. Comunicación del resultado.

Gesvican, finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará listado provisional de los participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13ª. Reclamaciones.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación en Gesvican según modelo del anexo II, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de Gesvican.

14ª. Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

15ª. Retribución económica.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

16ª. Normas finales.

Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Santander, 13 de agosto de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS
(Formación, experiencia profesional y entrevista personal)

La valoración de los méritos (formación y experiencia profesional) de los admitidos en la “CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L.” se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

I.- Fase de valoración de la formación y la experiencia profesional. Máximo 35,00 puntos

A.-Formación universitaria y complementaria. Máximo 10,00 puntos

A.1. Titulación universitaria: Máximo 4,80 puntos

- Doctor ingeniero de caminos, canales y puertos. 4,80 puntos
- Ingeniero de caminos, canales y puertos o máster equivalente. 3,60 puntos
- Ingeniero técnico de obras públicas o grado equivalente. 2,40 puntos

A.2. Cursos de formación complementaria: Máximo 4,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerarán:

- 0,10 puntos por cada 1 crédito ECTS documentados mediante certificado o diploma de asistencia.
- 0,05 puntos por cada 1 crédito no especificado como ECTS (créditos LRU)
- En aquellos cursos que sólo se especifique la duración de los mismos, se aplicará una equivalencia de 1 crédito ECTS por cada 25 horas de formación, lo que supone una equivalencia de 0,10 puntos por cada 25 horas de formación.

Se valorarán de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, los cursos de formación en materias relacionadas con el sector de la obra civil, la edificación residencial o dotacional, urbanismo o con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir, así como los de legislación, prevención de riesgos laborales, informática (no se incluyen los de ofimática) e idiomas, siempre y cuando estén relacionados con el trabajo en el ámbito de la ingeniería civil o la edificación residencial o dotacional.

A.3. Cursos de formación específica en ofimática: Máximo 1,20 puntos

Para la valoración de este apartado se considerarán:

- 0,20 puntos por cada 1 crédito ECTS documentados mediante certificado o diploma de asistencia.
- 0,10 puntos por cada 1 crédito no especificado como ECTS (créditos LRU)
- En aquellos cursos que sólo se especifique la duración de los mismos, se aplicará una equivalencia de 1 crédito ECTS por cada 10 horas de formación, lo que supone una equivalencia de 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Se valorarán de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, los cursos de formación en herramientas ofimáticas.

B.-Experiencia laboral. Máximo 25,00 puntos

B.1. Jefatura de obra civil. Máximo 10,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año desempeñando este puesto de trabajo, hasta un máximo de 10,00 puntos.

B.2. Jefatura de obra de edificación residencial o dotacional. Máximo 5,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año desempeñando este puesto de trabajo, hasta un máximo de 5,00 puntos.

B.3. Ejecución de obra civil y edificación. Máximo 4,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año de duración de obra, hasta un máximo de 4,00 puntos. Se tendrá en cuenta la duración de las obras sin considerar los periodos donde se solapan varias obras de este tipo.

B.4. Dirección de obra civil y asistencia Técnica a la misma. Máximo 5,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año desempeñando este puesto de trabajo, hasta un máximo de 5,00 puntos.

B.5. Redacción de planes, estudios, proyectos, informes o trabajos de obra civil. Máximo 5,00 puntos

Para la valoración de este apartado se considerará un punto por cada año desempeñando este puesto de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos a considerar en este apartado no serán compatibles con los apartados anteriores.

II.- Fase de valoración de entrevista personal.

Máximo 15,00 puntos

C.-Entrevista personal.

Máximo 15,00 puntos

Versará sobre el currículum y la experiencia presentada, así como en sus habilidades de comunicación y colaboración en el trabajo.

ANEXO II
SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la "CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO EN LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L.",

D./ D^a _____, con D.N.I. _____,
y domicilio, a los efectos de notificaciones, en _____,
teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA MOTIVADAMENTE la REVISIÓN de la decisión de la Comisión de Selección en relación a las siguientes actuaciones:

Santander a, _____ de _____ de 201

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN

**ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE**

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

Título exigible para participar en la convocatoria de méritos:

1. Méritos

1.1 Formación académica

Otros títulos:

1.2 Experiencia laboral

Centro de trabajo:

(Detallar por obra o trabajo, con periodos de duración)

Diligencia de refrendo de currículum

El abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN